

Permutando una fracción de terreno ubicada en el partido de General Paz, con destino a la Escuela Nº 12 de dicho distrito.

La Plata, 19 de octubre de 1970.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 1.166/970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Permutase una fracción de terreno de propiedad del Fisco de la provincia de Buenos Aires, ubicada en el partido de General Paz, cuya donación formulada por el José María Falconi, con destino a la Escuela número 12 del citado partido, fuera aceptada por decreto 6.606, de fecha 3 de julio de 1963, de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) de superficie, identificada en el plano 43-27-1961 (anulado por expediente 2.627-89.722/964), como circunscripción III, parcela 228 b, inscripción de dominio al folio 111, año 1942, del partido de General Paz, partida 964, por otra fracción de terreno de propiedad del señor José María Falconi, situada en el mismo partido, de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) de superficie, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción III, zona X, parcela 235 a, inscripción de dominio al folio 111/1942, de General Paz, partida 964, de acuerdo al plano corregido, característica 43-6-1964, con destino a la Escuela número 12 de dicho distrito.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,

C. A. BENAVIDES, A. G. TAGLIABUÉ,

O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos cuarenta (7.640).